



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia auténtica del original que he tenido a la vista y con el cual he conformado

03 SEP. 2010

Yrma Sobrino Barrientos  
R.A. N° 762 - 2000 - A/MPP  
FEDATARIO JURÍDICO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

## Resolución de Alcaldía

N° 1002-2010-A-MPP

San Miguel de Piura, 1 de setiembre de 2010.

Vista, la solicitud de Registro N° 033689, de fecha 1 de setiembre de 2010 formulada por el señor Jhony Atoche Ruiz;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud del Visto, el señor Jhony Atoche Ruiz, presenta su renuncia al cargo de confianza de Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud de la Municipalidad Provincial de Piura, que le fuera otorgado mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 04-2010-A/MPP, de fecha 4 de enero de 2010;

Que, a través del Memorando N° 339-2010-A/MPP, este despacho dispone la emisión de la Resolución de Alcaldía que acepte la renuncia formulada por el señor Jhony Atoche Ruiz, debiendo encargarse en su reemplazo al Abogado Percy Marthin Arrieta Carrasco, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asentamientos Humanos;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor Jhony Atoche Ruiz, al cargo de Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud de la Municipalidad Provincial de Piura, otorgada mediante el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 04-2010-A/MPP, de fecha 4 de enero de 2010, dándole las gracias por los servicios prestados a esta gestión edilicia

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar, la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, al Abogado Percy Marthin Arrieta Carrasco, en adición a sus funciones de Jefe de la Oficina de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Provincial de Piura.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Precisar, que el Sr. Jhony Atoche Ruiz, deberá hacer entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad, en el término máximo de tres (03) días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal, y a los interesados para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.

Municipalidad Provincial de Piura

*Mónica Zapata de Castagnino*  
Mónica Zapata de Castagnino  
ALCALDESA